

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Miércoles 6 de mayo

Núm. 51

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Corrección de errores	774
Obra 8 PP 2020.....	774
Obra 9 PP 2020.....	774
ALMARZA	
Padrón agua	774
ALMAZÁN	
Resolución de Alcaldía.....	775
ALMAZUL	
Cuenta general 2019	776
Obra 34 PD 2020	776
GARRAY	
Obra 131 PD 2020.....	776
MATALEBRERAS	
Obra 145 PD 2020.....	776
MEDINACELI	
Naves nido en polígono industrial	777
TARODA	
Presupuesto 2020	777
TORREBLACOS	
Tasa agua y basuras	778
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expte.: IE/AT/57-2019.....	778

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCONABA**

Advertido error en la publicación efectuada el día 24 de abril de 2020, el solicitante es el siguiente:

Nombre y apellidos/Razón social: Juan Pedro Palomar Arroyo-ALPASA Hormigones, S.L.
NIF/CIF: B42223214

Para la del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad: Central dosificadora para la elaboración de hormigones, a instalar en Alconaba, polígono 10-parcela 84.

Alconaba, 24 de abril de 2020.– La Secretaria, María del Mar Gómez. 818

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2020 el Proyecto Técnico de la Obra denominada "Construcción nuevo depósito y tratamiento de agua en Alconaba. Obra nº 8 PP/2020", redactado por D. Jesús Fernández Beltrán, con un presupuesto de 60.000 euros incluido el IVA, (sesenta mil euros), Plurianual: Año 2020: 30.000 euros/año 2021: 30.000 euros, se expone el mismo al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo de exposición pública.

Alconaba, 27 de abril de 2020.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras. 824

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2020 el Proyecto Técnico de la Obra denominada "Acondicionamiento zona recreativa para niños y adultos en Martialay. Obra nº 9 PP/2020" redactado por D^a Sonia Moreno de Miguel, con un presupuesto de 15.000 euros incluido el IVA, (quince mil euros), se expone el mismo al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo de exposición pública.

Alconaba, 27 de abril de 2020.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras. 825

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020, acordó aprobar provisionalmente el Padrón segundo trimestre de agua, ejercicio 2020 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán realizar las consultas de dicho padrón a través del correo electrónico: ayuntamiento@almarza.es o llamando al Ayuntamiento al 975250050, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.



Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 20 de abril de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

804

ALMAZÁN

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de marzo del 2019 se adopto entre otros el siguiente acuerdo:

“.....Cuarto.- Dado que la Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado de asistencia y colaboración con la Alcaldía con competencias que le han sido en gran parte delegadas por mi, y al objeto de poder atender los asuntos ordinarios de la Corporación durante este periodo extraordinario, quedan avocadas, mientras dure la declaración del estado de alarma y sus prorrogas, a mi favor todas las competencias que esta Alcaldía delegó en la Junta de Gobierno Local mediante decreto n.º 2019-0119. Dada la suspensión de convocatorias de la Junta de Gobierno Local, es necesario que en la tramitación de los asuntos ordinarios puedan ser resueltos con todas las garantías jurídicas por un órgano unipersonal, evitando en un mismo salón la reunión de varias personas, cuando aún no se cuenta con los medios técnicos suficientes para asegurar una asistencia no presencial de los concejales...”

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de esta situación y atendiendo a la situación sanitaria que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autonómica, desde este Ayuntamiento entendemos que debemos adoptar con urgencia las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

Vista la posibilidad que otorga la nueva redacción del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como la que ahora vivimos. Teniendo en cuenta que la Plataforma Gestiona ha habilitado un servicio de reuniones virtuales de los órganos colegiados a través de una aplicación informática que cumple con todos los requisitos legales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la avocación de competencias de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, devolviendo a la Junta de Gobierno Local todas las competencias delegadas que se recogen en el Decreto n.º 0119/2019 de fecha 19-06-2019 publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 26 de junio del 2019.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 24 de abril del 2020.– El Alcalde, Jesus María Cedazo Mínguez.

816

**ALMAZUL**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almazul, 22 de abril de 2020.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García. 817

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de abril de 2020, el Proyecto Técnico de la obra nº 34 del Plan Diputación 2020, denominado “Adecuación de los depósitos de agua de Almazul y Mazaterón”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Alberto Caballero Calavia, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 25.000 euros, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Almazul, 22 de abril de 2020.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García. 822

GARRAY

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2020, el proyecto de obras denominado “Pavimentación parcial en Santervas de la Sierra. Calle las Eras y Calle Real”, Obra 131 del Plan Diputación para 2020, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Ángel Millán de Miguel, por importe de quince mil euros 15.000,00 €.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garray, 21 de abril de 2020.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 826

MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente el Proyecto relativo a la captación de la Obra 145 de “Nueva captación y conducción” en Matalebreras redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto base de licitación de 25.000 euros, por acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2020, se somete a información pública por el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Matalebreras, 2 de abril de 2019.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 820



MEDINACELI

Tomado en consideración el Proyecto de obras “Construcción nave nido en el Polígono Industrial de Medinaceli”, con un presupuesto base de licitación de 328.932,45 €, más IVA del 21% por importe de 69.075,81 €, lo que hace un total de 398.008,26 €, por el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en la Oficina General del Ayuntamiento de Medinaceli, sita en calle Conde de Guadalhorce, nº 14. Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento (<https://medinaceli.sedelectronica.es>).

Medinaceli, 27 de abril de 2020.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

821

TARODA

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 4 de marzo de 2020 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos19.600,00	Gastos de personal9.867,22
Tasas y otros ingresos.....6.334,26	Gastos en bienes corrientes y servicios ...61.225,32
Transferencias corrientes10.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....38.565,74	Inversiones reales7.907,46
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS79.000,00
Transferencias de capital4.500,00	
TOTAL INGRESOS79.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Interino.

1 Secretaria Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 22 de abril de 2020.– El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado.

819



TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2019, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos Forcen Sanz.

811

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 3 de abril de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de re-tranqueo de línea aérea doble circuito de 15 KV Ctos. ARJ-703 y ARJ-704, en el T.M. de Arcos de Jalón (provincia de Soria). Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A. Expediente IE/AT/57-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Unión Fenosa Distribución Electricidad, S.A., vista la solicitud presentada con fecha 30 de septiembre de 2019.

En fecha 30 de diciembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 05.02.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Arcos de Jalón, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Diputación Provincial de Soria Sección de Vías Provinciales, a la Unidad de Carreteras del Estado en Soria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Servicio Territorial de Cultura y Turismo, cuya contestación ha sido remitida al promotor para que emita su aceptación u objeciones y a las cuales responde mostrando su aceptación en fecha 30 de marzo de 2020.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 2 de abril de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.



La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Unión Fenosa Distribución Electricidad, S.A., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de febrero de 2018 y declaración responsable de fecha 05/02/2018 firmado por el Ingeniero Industrial Miguel Ángel Bernal López, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS HASTA 20 KV.

- Zona apoyo 1-1 (S.T. Arcos de Jalón). Circuito ARJ-704:

Se proyecta nuevo apoyo tipo celosía C12/2000 bajo línea existente retensando el vano de LA-56 comprendido entre el nuevo apoyo N° 1-1 y N° 2 existente. Longitud: 15 metros.

Con esta maniobra parte del circuito ARJ-703 pasa al circuito ARJ-704.

- Zona del Castillo. Apoyo D59 y D64. Circuito ARJ-704:

Se procede a desmontar el circuito ARJ-703 entre el CT 42C001 y el apoyo existente N° 5-1. Longitud: 340 metros.

Se sustituyen las crucetas de los apoyos existentes N°D63, N°D62, N°D61, N°D60 y N°59 y se procede a retensar el vano de LA-30 del circuito ARJ-704.

El apoyo N°5-1-A1 será desmontado.

- Zona CT 42P055. Apoyo D1-6. Circuito ARJ-703 y ARJ-704:



Se sustituye el apoyo de hormigón existente N° D1-6 por nuevo apoyo tipo celosía C16/1000, retensándose los vanos de tipo LA-56 comprendidos entre el apoyo existente N° D1-5, el apoyo proyectado N° D1-6 y el apoyo existente N°D1-7. Longitud: 145 metros.

- Zona Apoyo 5-1. Circuito ARJ-704:

Se proyecta un nuevo apoyo tipo celosía C22/2000 que sustituirá al N° 5-1, retensando el vano de LA-30 comprendido entre este apoyo y el apoyo existente N°B-1. Longitud: 178 metros.

Desde el apoyo proyectado N° 5-1 hasta el apoyo existente N° B5, se tenderá un nuevo vano de LA-30. Instalación de un transformador de tensión en el nuevo tramo de barras 3 de 45 kV que queda sin conexión con el transformador de tensión existente en la actual posición de barras. Longitud: 18 metros.

LÍNEAS ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS HASTA 20 KV.

- Se proyecta línea subterránea de tipo RHZ1-2OL 12/20KV 3x (1x240) mediante paso aéreo-subterráneo desde el apoyo N° 1 ubicado dentro de la subestación de Arcos de Jalón hasta el nuevo apoyo proyectado junto al camino de acceso a la subestación N° 1-1 mediante paso aéreo-subterráneo conectará con la línea aérea existente de 15 kV de tipo LA-56. (circuito ARJ-704). Longitud: 83 metros.

- Se proyectará línea subterránea de tipo RHZ1-2OL 12/20KV 3x (1x240) desde el CT 42S050, donde hay que montar nueva celda de línea, y el nuevo apoyo proyectado N° D1-6 mediante paso aéreo-subterráneo que conectará con la línea aérea existente de 15 kV con conductor LA-56. Longitud: 408 metros.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 4 de abril de 2020.- El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

788